



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MDM/A

Miraflores 2022, marzo 29.

VISTOS:

El Informe N° 093-2022-MDM/GAT-DRTyOC, el Informe N° 025-2022-GAT, el Informe Legal N° 210-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; disponiéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que, las municipalidades deben cumplir con las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para acceder a los recursos asignados al Programa, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo A del referido Decreto Supremo.

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta.

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 093-2022-MDM/GAT-DRTyOC, de fecha 18 de marzo del 2022, la División de Registro Tributario y Orientación al contribuyente, remite a la Gerencia de Administración Tributaria, la emisión inicial 2021 y 2022 del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el año 2022, de acuerdo al Informe Técnico de la Emisión Inicial para el año 2022, presentado mediante la Carta N°002-200-MHPC, a fin de dar cumplimiento a la "Meta 2: Contemplando como parte de la Actividad 1 de la META 2: la emisión de una Resolución de Alcaldía, debiéndose remitir esta información al MEF.

Que, mediante Informe N° 0025-2022-GAT, de fecha 18 de marzo del 2022 la Gerencia de Administración Tributaria, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la información detallada sobre la emisión inicial 2021, por el monto de S/4,105,078.72 y S/4,368,253.88, por concepto de la emisión inicial total del año 2022 del Impuesto Predial, a fin de realizar la Resolución de Alcaldía, dando cumplimiento a la META 2.

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta las actividades para el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 210-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, emite opinión señalando que, corresponde al despacho de Alcaldía, emitir el acto resolutorio, mediante el cual informe al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, conforme a lo detallado por la Gerencia de Administración Tributaria.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	4 105 078,72
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	4 368 253,88

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las áreas respectivas, para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE